



GRRNyGA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
CARMONA BOBADILLA JUAN
CARLOS FIR 28722846 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 21:27:48-0500

Huancavelica, 18 de febrero del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 016 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA



PARA

: **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO

: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica", con CUI N° 2671571.

REFERENCIA : OFICIO N° 479 - 2025 - ALC - MDSA/HVCA (Doc: 04063915 - Exp: 02891575).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 479 - 2025 - ALC-MDSA/HVCA**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 18 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04063915 - Exp: 02891575), la municipalidad distrital Santa Ana, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, mediante el siguiente enlace drive:
https://drive.google.com/drive/folders/13kgai9HwBPbfzqFINn5fRIPq3Vj-IEXT?usp=drive_link

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
(...) "



2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna y contempla la renovación de un puente de corta luz con una longitud total de 10,00 m, asimismo, se contempla la construcción de estribos y un pedestal para la señalización de seguridad vial, entre otras medidas de construcción. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575



A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																															
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Fernando Mulato Sánchez, alcalde de la municipalidad distrital de Santa Ana y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2252 de fecha 18.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																															
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Santa Ana</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Fernando Mulato Sánchez</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20190351824</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>Munisantaana2023@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>966108156</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Sede central: Plaza Principal s/n - Santa Ana - Castrovirreyna - Huancavelica - Perú</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre</td> <td>Especialista Social Karen Mayra Huari Alva</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>47537184</td> <td>70491866</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10475371840</td> <td>10704918661</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Antropóloga Social</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>CIP: 277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica</td> <td>4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Anexo 5 de la FITSA (Acreditación Profesional)</td> </tr> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2671571</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>Pobladores del distrito de Santa Ana CC. PP. - Santa Ana - 192 Habitantes</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 718 749,63</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>3 meses (90 días)</td> </tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Declaro que el proyecto no incluye la</td> <td>El titular declara que el IOARR es solo de Renovación</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Santa Ana	Representante legal	Fernando Mulato Sánchez	RUC o DNI	20190351824	Correo Electrónico	Munisantaana2023@hotmail.com	Teléfono del contacto	966108156	Dirección Fiscal del Representante Legal	Sede central: Plaza Principal s/n - Santa Ana - Castrovirreyna - Huancavelica - Perú	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre	Especialista Social Karen Mayra Huari Alva	DNI de los profesionales	47537184	70491866	RUC de los profesionales	10475371840	10704918661	Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro	CV documentado y Habilidad Vigente	Anexo 5 de la FITSA (Acreditación Profesional)		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2671571	Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Santa Ana CC. PP. - Santa Ana - 192 Habitantes	Monto de Inversión	S/. 718 749,63	Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No	Declaro que el proyecto no incluye la	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Santa Ana																																															
Representante legal	Fernando Mulato Sánchez																																															
RUC o DNI	20190351824																																															
Correo Electrónico	Munisantaana2023@hotmail.com																																															
Teléfono del contacto	966108156																																															
Dirección Fiscal del Representante Legal	Sede central: Plaza Principal s/n - Santa Ana - Castrovirreyna - Huancavelica - Perú																																															
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre	Especialista Social Karen Mayra Huari Alva																																														
DNI de los profesionales	47537184	70491866																																														
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661																																														
Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social																																														
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro																																														
CV documentado y Habilidad Vigente	Anexo 5 de la FITSA (Acreditación Profesional)																																															
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".																																															
Código Único de Inversiones (CUI)	2671571																																															
Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Santa Ana CC. PP. - Santa Ana - 192 Habitantes																																															
Monto de Inversión	S/. 718 749,63																																															
Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)																																															
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																															
Declaro que el proyecto no incluye la	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación																																															





construcción / creación de vía			
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación		
Vida útil del proyecto	10 años		
Ubicación	Huancavelica, Castrovirreyna, Santa Ana.		
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR		
	Descripción	Este (m)	Norte (m)
	Inicio	484472.90	8554526.52
	Fin	484481.88	8554530.92
	Long. (m)		
	10.00		
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:		
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
	Tipo de estructura	Rocas apiladas y rollizos con tabloncillos como rodadura	Puente Viga Losa de concreto armado
	Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal
	Estado	Estado de conservación muy malo	Optimo estado del camino vecinal
	Longitud y luz de puente	10.00 m	10.00 m
	Ancho de calzada	5 m	4.00 m
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No especifica	1.50
	Número de carriles	01	02
Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.4 una a cada lado de la losa)	
Ancho de tablero	Ninguna	6.8 m	
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h	
IMDA	14	18	
Losa de aproximación	No especifica	4.00 x 3.00 x 0.25 m Losa de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm ² , diseñada para transmitir cargas de tránsito hacia el terraplén. Dispone de relleno compactado en capas ($e = 0.25$ m).	
Estribos	Concreto simple	En la parte posterior del muro se dispone material granular ($D_{máx} = 4"$, $e = 0.50$ m) y material de	





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			relleno compactado en capas (e = 0.20 m).		
	Cimentación	No especifica	Losa de cimentación de concreto armado f'c = 210 kg/cm ² , diseñada para resistir cargas verticales y empujes del terreno.		
	Muro de contención	Sin muros laterales	No se consideran muros de contención		
	Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa Ribereña	No se proyecta defensa ribereña		
Etapas de la IOARR	Etapas de planificación	• Topografía, señalización • Instalación de baños portátiles • Implementación de las áreas auxiliares			
	Etapas de Construcción	• Desvío de cauce de río • Movilización de materiales, equipos y personal • Demolición de puente • Movimiento de tierras • Disposición en material excedente • Uso de fuente de agua • Construcción de estructura de concreto • Construcción de vigas y tableros • Humedecimiento de vías • Instalación de barandas			
	Etapas de Cierre	• Desmontaje de áreas auxiliares • Desmovilización de maquinarias			
	Etapas de Operación y mantenimiento	• Limpieza • Pintura			
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa	9.4532 Ha.			
	Criterios: - Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por la IOARR.				
	Indirecta	18.6905 Ha.			
	Criterios: - Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al puente.				
(*) En el anexo 02 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.					
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas				
En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:					
Depósito de Material Excedente - DME					
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S	Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)





	Este	Norte				
DME	484377.7321 484371.5575 484358.3247 484349.0484 484346.3594 484352.4384 484363.0197 484366.6776	8555868.841 8555860.682 8555862.04 8555879.313 8555894.341 8555905.405 8555903.172 8555884.767	L.D. A 1865.00 m del Puente	802.444	1400	135

Almacén

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro
	Este	Norte			
Almacén	484566.6171 484573.9059 484560.4568 484555.4905	8554560.47 8554540.678 8554544.548 8554556.905	L.D. a 77 m del Puente	196.596	60.089

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
		Este	Norte			
01	Patio de máquinas	484575.5031 484582.2757 484574.8104 484567.6614	8554562.994 8554541.373 8554540.291 8554560.747	L.D. A 99 m del Puente	172.603	60.026

Cantera

El titular describe que para la ejecución de la IOARR no se contempla la habilitación de canteras propias, debido a que el material requerido para la conformación de los estribos del puente será obtenido prioritariamente del material producto de las excavaciones y del acarreo existente en el área de emplazamiento del puente, correspondiente a depósitos aluviales presentes en el cauce y márgenes inmediatas.

De manera referencial, se estima un requerimiento total aproximado de 190 m³ de material de afirmado, del cual alrededor de 130 m³ será reaprovechado del material excavado, previa selección y verificación en obra, asegurando el cumplimiento de las características técnicas y granulométricas exigidas para su uso estructural.

Agregados (arena, grava y piedra)

El titular precisa que, los agregados requeridos para las actividades constructivas serán adquiridos de proveedores autorizados existentes en el área de influencia del proyecto, donde se evidencia disponibilidad suficiente de dichos materiales, evitando la explotación directa de canteras.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua a utilizar para las actividades de obra, durante la ejecución, se captará directamente de la fuente superficial donde se ubica el puente.

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Caudal m³/s	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Uso actual
	Este	Norte				

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





Río Santa Ana	484505.969	8554509.480	0.1	600	Superficial	Categoría 3 - riego de vegetales
---------------	------------	-------------	-----	-----	-------------	----------------------------------

Para el desarrollo de la intervención estructural (puente) con un cronograma de obra de 3 meses, se ha determinado que el volumen total de agua necesario es de 600 m³, el cual se utilizará principalmente para la preparación de concreto y humedecimiento del área de trabajo.

El titular menciona que, el agua será extraída del Río Santa Ana, mediante una manguera de 2 pulgadas, utilizando equipo de bombeo para facilitar su transporte hasta el área de trabajo, lo cual optimiza la eficiencia. El agua captada será almacenada en dos tanques de polietileno de 2500 litros (2.5 m³ cada uno), ubicados en un área auxiliar designada para este propósito, como se observa en el mapa adjunto. Estos tanques asegurarán el suministro constante de agua para las actividades diarias de construcción y mantenimiento del área de trabajo.

Abastecimiento de agua para consumo humano
Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, el titular declara que, se abastecerá a través de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Para una cantidad promedio de 12 trabajadores en la etapa de construcción de la presente IOARR.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles
El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según módulo de compatibilidad SERNANP, para ello presenta la figura 6. Captura del módulo de compatibilidad del SERNANP con código de consulta N° 616837, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural
El titular declara que, dentro del área de influencia directa e indirecta de la IOARR ubicada en el Centro Poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica, se encontraron evidencia de Caminos prehispánicos.

Dicha información fue corroborada mediante la superposición del Shape del AID en la plataforma SIGDA del MINCUL.

El titular declara que, la IOARR corresponde a la renovación de un puente vehicular preexistente, ubicado sobre una vía actualmente en uso, la cual ya fue intervenida con anterioridad, incluyendo la construcción del puente existente, tal como se evidencia en campo y en los registros del SIGDA del Ministerio de Cultura. Asimismo, el titular describe que el trazo de la vía se superpone o es colindante con un segmento del Qhapaq Ñan, la intervención no implica apertura de nueva vía, ampliación del trazo ni afectación directa a elementos arqueológicos, dado que:

- La obra se ejecutará dentro del derecho de vía existente.
- No se realizarán excavaciones fuera del área previamente alterada.
- El puente actual ya modificó el contexto original del camino prehispánico en ese punto.
- El proyecto busca mejorar la seguridad y funcionalidad de la infraestructura existente, sin alterar el trazo cultural remanente.

El titular en la FITSA declara la siguiente información respecto a la superposición de la IOARR en área arqueológica y/o patrimonio cultural:

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





¿El proyecto se ubica en área arqueológica y/o patrimonio cultura?				☒ SI/ NO		
Nombre				Qhapaq Ñan		
Ubicación	Progresiva	Altitud (MSNM)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (Zonal)		Región Provincia Distrito
				Inicio	Fin	
Distrito de Santa Ana	Intersección de la progresiva 0+000.00 - 0+010.00	2.658 msnm	10 m	Este: 484472.41 Norte: 8554524.87	Este: 484482.06 Norte: 8554532.72	Huancavelica Castrovirreyn a Santa Ana

El titular describe que, de acuerdo con el tipo de intervención propuesta, correspondiente a la renovación de infraestructura existente y considerando que las actividades se ejecutarán dentro de un área previamente alterada, sin ampliación del trazo ni excavaciones en áreas no intervenidas, no se prevé la necesidad de implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR). No obstante, se adoptará un Protocolo de Hallazgos Fortuitos y medidas de protección del patrimonio cultural, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Cultura." (ver: Medidas de manejo ambiental - subprograma de Medidas de protección del patrimonio cultural).

Cabe precisar que, el titular de la IOARR es el responsable de gestionar, tramitar y obtener de manera oportuna las autorizaciones, permisos y/o certificaciones que correspondan ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio cultural. Dicha gestión deberá realizarse previo a la ejecución de cualquier intervención que pudiera generar afectación a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.45 Kg/hab/día promedio para el distrito de Santa Ana de la provincia de Castrovirreyna - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales, con este dato se estimará la generación de residuos sólidos.

Asimismo, el titular describe la estimación de residuos sólidos a generarse en las diferentes etapas de la IOARR.

Planificación:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10	8	0.45	3.6	36

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





Construcción:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP).

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
50	12	0.45	5.4	270

Cierre de obra:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases, descartables, envolturas, papeles higiénicos.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP).

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10	6	0.45	2.7	27

Operación y mantenimiento:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas y papeles.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles higiénicos.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)

Asimismo, el titular menciona que, la frecuencia y recojo de acuerdo del siguiente cuadro:

Tipo	Características	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	Disposición de la municipalidad de Santa Ana	Convenio con la Municipalidad Distrital de Santa Ana	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3

Generación de Residuos Líquidos

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el ítem 15.1.2. de la FITSA - Programa de manejo de residuos sólidos, el titular propone diferentes medidas para el adecuado manejo de los residuos, los cuales comprenden: capacitación sobre residuos sólidos, minimización, segregación de residuos sólidos, contenedores de residuos, transporte interno y almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos.

El titular menciona que los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles, estos con una cantidad de 3 unidades (1 por mes) en el área de trabajo. Para asegurar una correcta gestión de estos efluentes, se preverá la instalación y mantenimiento de estos baños por parte del responsable de la intervención estructural. El titular de la intervención estructural indica que, durante las distintas fases de la intervención estructural, el lavado de vehículos y maquinarias no se llevará a cabo en áreas específicas de la estructura a intervenir o en zonas auxiliares asociadas al mismo, de modo que no se generarán efluentes industriales en el patio de maquinarias. En caso de que sea necesario realizar mantenimiento o lavado de vehículos, equipos y maquinarias, este deberá realizarse en un centro de auto-servicio autorizado cercano.

Asimismo, se precisa que la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, meteorología (precipitación, temperatura, humedad y viento), fisiografía, geología, geomorfología, suelos, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que la IOARR se encuentra emplazado en un tramo que atraviesa el río Santa Ana. Asimismo, las quebradas que confluyen en el puente Santa Ana son: Quebrada Acchhi y Quebrada Azulcocha.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria (Holdridge, 1976), respecto a zonas de vida, comprende: bh-MS - bosque húmedo - montano subtropical, respecto a la cobertura vegetal se identificó Pj - Pajonal, Msh - Matorral sub húmedo y Cul/Ag - Áreas con cultivo agrícola.

Flora: El titular menciona que, la determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en el trabajo en campo. La flora del área de influencia está constituida por: ruda, llantén, ortiga, molle, tara, queñual, ichu, eucalipto, aliso, agave, retama.

Asimismo, el titular precisa que, de las especies mencionadas, no se registran especies en categorías EN, VU o CR, no existen especies listadas en CITES y *Polylepis incana* se encuentra fuera del área de intervención directa, por lo que no será afectada.

Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo. La Fauna en el entorno de la intervención está conformada por: aguilucho variable, tortolita de ala negra, halcón aplomado, caracara cordillerano, jilguero negro, golondrina andina, agachona de vientre rufo, agachona de pecho gris, fringilo de pecho cenizo, dormilona de la puna, dormilona chica, perdiz de la puna, vizcacha, zorro andino, guanaco y ratón. Asimismo, considera en





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el cuadro N° 37 especies de herpetofauna (lagartija y sapo andino).

Asimismo, menciona que, de las especies listadas, todas se encuentran en la categoría de preocupación menor según la IUCN, 2021. Respecto a endemismo, la lagartija y vizcacha son endémicas.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Santa de Ana cuenta con un total de 893 habitantes, el Centro Poblado de Santa Ana cuenta con 192 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que el distrito de Santa Ana, respecto al área de influencia se encuentran más cercanas las instituciones educativas en el mismo CP. Santa Ana a 458 m; siendo la Instituciones Educativas N° 737, 22 de mayo y 22041).
- **Salud:** (El distrito de Santa de Ana cuenta con un puesto de salud más cercano al área de la IOARR es el Centro de Salud de Santa Ana, de categoría I-2, perteneciente a la Red de Salud Castrovirreyna).
- **Actividades Económicas:** (Las actividades económicas del distrito de Santa Ana se basan principalmente en agrícola y ganadera, con un desarrollo significativo en la artesanía y la minería).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de área de la IOARR, todas las viviendas son de material predominante es de piedra con barro. Respecto al abastecimiento de agua en el distrito de santa Ana, el 27.67 % de las viviendas cuentan con red pública de agua dentro de la vivienda, el 17.00 % de las viviendas, cuentan con alcantarillado por red pública de desagüe dentro de la vivienda, mientras que el 46.11 % a través de pozo ciego o negro. Respecto al acceso a energía eléctrica, el 33.14 % de las viviendas, cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMI)
- ZEE Huancavelica- Oficina Nacional Evaluación de Recursos Naturales (ONERN)
- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas)
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)
- RENIPRESS – MINSA
- GEO PERU – SENAMHI
- Estación meteorológica de Santiago de Pischa – SENAMHI.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, método de evaluación de impacto ambiental).

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por emisión de gases
- Aumento en los niveles de ruido
- Aumento de las vibraciones
- Alteración de la calidad de agua
- Cambio de uso de suelo
- Contaminación de suelos por generación de efluentes





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Generación de residuos
- Alteración de calidad de suelo
- Alteración del hábitat de fauna
- Perturbación temporal de fauna silvestre
- Alteración de hábitat de flora
- Alteración de la cobertura vegetal
- Alteración al hábitat acuático
- Molestias a la población
- Riesgos de accidentes por inadecuado uso de los EPP
- Afectación a la salud
- Incremento del ingreso familiar
- Cambio de la actividad económica
- Oportunidad de generación de empleo local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15. Plan de manejo ambiental, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones.
- Programa de manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- Medidas para conservación de fauna y flora
- Programa de manejo de recursos naturales
 - Medidas para la conservación de suelo
 - Medidas para la conservación de flora y fauna
 - Medidas para la conservación de cuerpos hídricos
- Sub programa de protección del patrimonio cultural
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Asuntos Sociales
 - Medidas de relaciones comunitarias
 - Medidas para la contratación de mano de obra local
 - Programa atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial educación ambiental al personal de obra
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Seguimiento y control
 - Monitoreo de calidad de agua
- Plan de Cierre

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	484524.173	8554425.32	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	Aceites y grasas, Demanda Bioquímica de	A 50 m aguas arriba	Primer y último mes

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





02	484391.501	8554664.60	Oxígeno (DBOs), Temperatura, Oxígeno disuelto, pH	A 100 m aguas abajo Patio de máquinas
El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registro de mantenimiento de los equipos o vehículos, fichas de registro de asistencia a las capacitaciones, totes del antes y después, actas de disposición, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 29,550.0 (Veintinueve mil quinientos cincuenta soles con 00/100). El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.				
11 Anexos				
Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: - 1. Planos del proyecto - 2. Mapas del proyecto - 3. Actas de autorización - 4. Fichas de caracterización - 5. Acreditación de profesionales - 6. Panel fotográfico Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.				

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2671571, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575



4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.

4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Hv - 982, 1+000 (Puente Santa Ana), en el centro poblado Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2671571, presentada por la municipalidad distrital de Santa Ana.

5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Santa de Ana, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

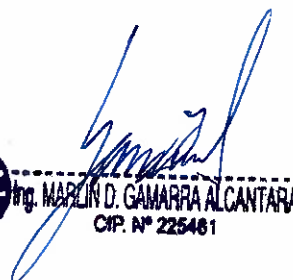
Atentamente,

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575





GUADALUPE NÚÑEZ, Guadalupe de Rosas
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 236000



Ing. MARTÍN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04143844
N° Exp.	02891575

